|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD.  **Decano de Investigación**  ***NOMBRE Y Y CARGO*** | Contenido  1. Antecedentes  2. Motivación jurídica  3. Motivación técnica  4. Conclusiones  5. Recomendaciones  6. Anexos |
| **De:** | Nombre del Director del proyecto.  **Director del Proyecto**  ***NOMBRE Y Y CARGO*** |
| **Objeto:** | ***NOMBRE DEL PROYECTO*** | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Producto:** | **BIEN** | X | **SERVICIO** |  | **OBRA** |  | **CONSULTORIA** |  |

1. **Antecedentes**

.

1. **Motivación Jurídica**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

La Universidad Estatal de Milagro, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008 (reformada el 14 de Octubre del 2013), la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Universidad, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1 de la mencionada ley;

**LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 17.-** Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

**Art. 36.-** Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

**Art. 47.-** Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

**Art. 107.-** El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.**

**Artículo 4.- Principios. -** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

**Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. -** La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código;

**Artículo 66.- Del régimen de contratación de servicios, adquisición de bienes e importaciones para la investigación científica responsable. -** Las institucionespúblicas, tanto universidades y escuelas politécnicas como institutos de investigacióncientífica, previa resolución motivada expedida por la autoridad máxima que justifique larelación directa con actividades tendientes a la investigación científica responsable, losprocesos investigativos pedagógicos, el desarrollo tecnológico estarán autorizados aacogerse a un régimen especial de contratación directa con proveedores nacionales oextranjeros para la contratación de servicios y adquisición de bienes para estos fines. Esterégimen también se aplicará para la adquisición de insumos de laboratorio. Tales procesos se publicarán de manera posterior conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El procedimiento se establecerá en el Reglamento a este Código. En las contrataciones que se realicen hasta el monto establecido para la ínfima cuantía se podrán realizar los pagos a través de una tarjeta de crédito corporativa, las condiciones para la obtención y uso de dicha tarjeta serán establecidas en el Reglamento a este Código. Registro Oficial No 899 – Suplemento Viernes 9 de diciembre de 2016 – 19 Para la verificación de la existencia de proveedores nacionales de un bien o servicio se someterána las disposiciones establecidas en el Reglamento al presente Código. Las instituciones de educación superior públicas y los institutos públicos de investigación, procurarán desconcentrar la contratación de bienes y servicios destinados a la investigación a fin de lograr mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos. Adicionalmente, la entidad de aduanas junto con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación,establecerán un procedimiento especial y simplificado de permisos para la importaciónde bienes, insumos o equipos destinados a la investigación científica responsable ydesarrollo tecnológico.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

El artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico literal b), determina que, “Los objetivos del régimen académico son: Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo”.

El artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico literal b), determina que, “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios”.

**REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (CODIFICADO)**

El artículo 128 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro (Codificado) establece que: “La misión de la Gestión deSoporte a la Investigación es Asesorar sobre la creación de conocimiento para la investigación a través de la producción científica.

Los productos y servicios de la Gestión de Soporte a la Investigación son los siguientes:

1. Documentos de artículos aceptados para publicación en Revista científica institucional;

2. Documentos sobre producción científica de UNEMI

**NORMAS DE CONTROL INTERNO**

**406-02 Planificación. –**

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá́ las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

**406-03 Contratación. -**

Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades justificadas técnicamente; y, deberán considerar el tiempo que le toma a cada entidad la realización de un proceso de contratación hasta la adjudicación, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago.

- La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo promedio mensual y proyectado, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite, sustentadas en documentos con firmas de responsabilidad, de quien lo elaboró, revisó y aprobó, con la finalidad que revele la necesidad real de la entidad.

- La adquisición de bienes con fecha de caducidad, como medicinas y otros, se la efectuará en cantidades que cubran la necesidad en tiempo menor al de caducidad del principio activo. Los responsables de las bodegas institucionales deben generar reportes mensuales de los bienes próximos a caducarse, con la finalidad de coordinar las gestiones para el canje de los mismos previo a su caducidad; informar a las unidades requirentes sobre su existencia para que en caso de requerirlos sean utilizados; verificar la posibilidad de canje con otro medicamento de mayor rotación; y, comunicar a las autoridades en caso de negativa de los proveedores.

- Además de las garantías previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proveedor adjudicado deberá́ rendir a cada entidad contratante las garantías y/o pólizas necesarias que aseguren la adecuada custodia y administración de los fármacos y otros bienes estratégicos en salud que le sean entregados.

- Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión.

- El arrendamiento de bienes se hará considerando el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

- La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

a) Procedimientos precontractuales

Para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, las entidades se sujetarán a distintos procedimientos de selección de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación, a los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, respecto de cada procedimiento de contratación. En el caso de compras de bienes y servicios normalizados se observarán los procedimientos dinámicos, es decir: compras por catálogo y compras por subasta inversa.

En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad.

Para la contratación de bienes y servicios no normalizados y para la ejecución de obras, serán aplicables los procedimientos de: licitación, cotización y menor cuantía, ferias inclusivas, ínfima cuantía, a más de los procedimientos especiales del régimen especial. Los procedimientos precontractuales a considerarse en el caso de contratación de servicios de consultoría son: contratación directa, contratación mediante lista corta y mediante concurso público.

b) Pliegos

Para la adquisición de bienes, obras o servicios, la entidad contratante elaborará los pliegos pertinentes, utilizando de manera obligatoria los modelos de pliegos emitidos por el Órgano regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública, que apliquen según el procedimiento de contratación a utilizar. La entidad contratante podrá modificar o completar los modelos obligatorios, bajo su responsabilidad, a fin de ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la ley. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. Los pliegos deberán guardar relación directa con los términos de referencia, especificaciones técnicas, estudios técnicos y de mercado, que formen parte de la etapa preparatoria.

Los pliegos deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, bajo los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, economía y responsabilidad ambiental y social, debiendo priorizarse los productos y servicios nacionales.

c) Comisión Técnica

La máxima autoridad de la entidad, cuando le corresponda efectuar procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa, licitación o cotización de conformidad con lo dispuesto por la ley, conformará y nombrará para cada procedimiento la pertinente Comisión Técnica de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá.

2. El titular del área que lo requiere o su delegado.

3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o

su delegado. El profesional deberá contar con el conocimiento y la experticia en la

materia a contratar.

Los miembros de la Comisión Técnica serán servidoras o servidores de la entidad contratante y no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa; se deberá controlar que exista segregación de funciones durante todas las etapas del proceso de contratación.

Los Miembros de la Comisión Técnica establecerán los mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada en la oferta; determinarán posibles vinculaciones entre los oferentes participantes; y, analizarán las inhabilidades en las que pudieran estar incursos previo a su calificación, para lo cual se puede utilizar medios electrónicos y plataformas de servicios de las entidades públicas, de lo cual dejarán constancia en su informe. Así también, verificarán que la actividad económica registrada en el RUC de los oferentes tenga directa relación con el objeto de contratación.

d) Procedimientos contractuales

El administrador del contrato en los diferentes procesos de contratación será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas constantes en el contrato, desde su designación hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva, que incluye el cálculo de las multas en caso de incumplimientos.

**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 44 Determinación de la necesidad. -** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

1. **Motivación Técnica**

**Problemática PÁRRAFO 1**

**DESARROLLE DETALLADAMENTE LA PROBLEMATICA ENUNCIADA EN EL ANTECEDENTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTO AL TÓPICO DE ADQUSICIÓN- QUE NO TIENE LA INSTITUCIÓN, COMO AFECTA EN EL DESENVOLVIMIENTO NORMAL DEL PROYECTO EJM**

**Planteamiento de la necesidad PÁRRAFO 2**

**DESCRIBA PORQUE ES UNA NECESIDAD INSTITUCIONAL y COMO SOLUCIONAR**

**Beneficiarios del proyecto PÁRRAFO 3 DETALLE CUANTOS Y CUALES SON LOS BENEFICARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CONECTE SU SU NECESIDAD**

**Incidencia de resultados por no acción del proyecto PÁRRAFO 4 DESCRIBA LOS EFECTOS NEGATIVOS FUTUROS DESCRIBA QUE SUCEDE SI NO SE EJECUTA LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General: objetivo no es el objeto del contrato sino la meta a alcanzar, EMPEZAR CON VERBO INFINITIVO**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Viabilidad de la Contratación**

En cumplimiento con el Art. 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se detalla a continuación lo siguiente:

**Análisis de Capacidad Institucional. (ACI)-DESCRIBA EL POTENCIAL MÁXIMO DE LA INSTITUCIÓN QUE PUEDE LOGRAR CON LOS RECURSOS PRESENTES Y CON SU COMPRA YA DISPONIBLE EN UN PERIODO DE TIEMPO ES DECIR LO MÁXIMO QUE SE PUEDE LOGRAR; EL OBJETIVO ES CONCLUIR QUE LA ENTIDAD SI tiene la capacidad necesaria para gestionar el proyecto.**

**Ejemplo 1 Adquisición de insumos de laboratorio para el proyecto de investigación denominado “DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD AMBIENTAL (ICA) MEDIANTE EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICOQUIMICOS Y BIOLÓGICOS EN EL RÍO MILAGRO”**

**Medir la capacidad institucional instalada de la Universidad Estatal de Milagro, institución de educación superior supone hacerlo conforme a la asignación y el uso de los espacios académicos definidos casi siempre en función del número de matriculados.**

**Para innovar en la educación superior, se debe tener en cuenta que las decisiones se basan en las adquisiciones; mismas que afectarán de manera significativa el quehacer docente en el aula y la perspectiva de la formación académica que los estudiantes tienen en las diferentes carreras y programas, es por esto que cada IES en concordancia con su modelo de gestión y autonomía universitaria responsable, se ve en la necesidad de realizar estudios de manera interna respecto a la capacidad instalada como un factor para la optimización del tiempo y los recursos en esta institución de educación superior  Mediante la adquisición de estos insumos la institución espera incrementar la producción científica de alto impacto en los docentes investigadores, mediante la ejecución de este proyecto se obtendrá resultados que se expresarán en un artículo científico de alto impacto.**

**Con la adquisición de estos insumos se espera ejecutar la capacidad máxima de institucional al analizar mediante 32 muestras, como máximo 8 kilómetros aproximadamente del rio Milagro, donde se observarán 8 puntos principales de la ciudad como son: Ingreso del afluente a la ciudad, muestras en las zonas céntricas por donde pasa el río y su posterior desembocadura; cabe indicar que para realizar estos análisis contamos con el personal docente capacitado y para llegar a la capacidad máxima instalada; por lo cual se puede determinar que la entidad SI tiene la capacidad necesaria para gestionar el proyecto de compra.**

**Análisis de Beneficios (AB)-DESCRIBA DETALLE LOS BENEFICIOS TANGILES E INTANGIEBLES DEL PROYECTO;**

**Ejemplo 1 Adquisición de insumos de laboratorio para el proyecto de investigación denominado “DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD AMBIENTAL (ICA) MEDIANTE EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICOQUIMICOS Y BIOLÓGICOS EN EL RÍO MILAGRO”**

● Desarrollar un plan de acción para la disminución de contaminación del río Milagro.

● Determinar los niveles de contaminación por sectores en Milagro.

● Dar a conocer la influencia de las industrias en los distintos sectores de la ciudad.

● Identificar la población más afectada de la ciudad.

● Incrementar el porcentaje de producción científica de la Institución.

● Mejorar la calidad en la Educación superior.

● Conocer las distintas afectaciones que ocasiona la contaminación del río Milagro

**Análisis de Eficiencia (AE)-La eficiencia en administración se refiere a la utilización correcta y con la menor cantidad de recursos para conseguir un objetivo o cuando se alcanza más objetivos con los mismos o menos recursos. Coloque una opción o alternativa 1 y 2 que puede llegar a el objetivo general del proceso ejem mantenimiento de vehículo o compra de uno nuevo escoja que opción va y justifique los recursos de cada uno porque escoge otra opción**

**Ejemplo: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL CRAI DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.**

**El objetivo general del presente proyecto es mantener en buen estado del edificio CRAI para lo cual se puede analizar bajo dos alternativas esto es:**

**Opción 1: Uso del personal técnico el área de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales al poner ejecución por administración directa el proyecto ocasionaría gran uso de recurso, esto es; gestión de un proceso de compra de insumos de gasfitería, electricidad y carpintería; uso del 100% del personal en esa edificación ; ocasionaria abandono de los otras tareas diarias y las emergentes de toda la institución; se ejecutaría parcialmente el proyecto de mantenimiento al no existir técnicos especializados en todas las ramas para ejecutar este proyecto, se obtendría la finalización parcial del proyecto en un plazo mayor al previsto por no contar con las cantidad adecuada de personal; se tendrá que realizar un proyecto nuevo de contratacipon para la diferencia de las actividades que no puede ejecutar le personal del área al no tener todos los técnicos; pago de horas extras al personal asignado; incertidumbre de los resultados obtenidos por los conocimientos básicos del personal considerando la envergadura del proyecto de manteniendo; en eeste sentido el uso de recurso de personal técnico institucional no seria suficiente y ocasionaría uso de recursso no efectivos en este proyectos y en las otras actividades de normal giro del a institución.**

**Opción 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL CRAI DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, la contratación publica de este servicio, esta planificada conforme a las cantidades y plazos necesarios para la ejecución de la misma por lo cual se lograría el ahorro a través de utilización en cada proceso, de una menor cantidad de recursos monetarios y no monetarios que permitan obtener los resultados buscados aumentando así la productividad; en este sentido se obtendría un descuento por volúmenes de compra, se establecerían la racionalización de garantías acorde el Mercado para no incurrir en recibir ofertas de mayor precio por cubrir garantías fuera del análisis técnico, se realizó la consolidación de las necesidades según la demanda institucional de manera que se genera un requerimiento más atractivo y motiven a recibir ofertas con precios más bajos**

**Conforme a las consideraciones mencionadas, esta unidad analizó deferencias que influyan directamente en reducir recursos, esto es comparación de productos comparar precios, establecer condiciones para ahorro; así mismo se ha verificado en stock de bodega y la revisión de existencias en otras unidades departamentales de los ítems para prever el abastecimiento:**

**Se ha realizado l análisis de las cantidades solictadas y el plazo para que el uso del mismo sea del 100% pues las cantidades y el plazo solicitado se realizaron conforme a las necesidades actuales de la institución el proceso de adquisición SI permitirá mantener en buen estado del edificio con menos recursos institucionales**

**Análisis de Efectividad La efectividad significa trabajar sobre las cosas “correctas”; es decir, las cosas que aportan valor al negocio y que realmente pueden favorecer a la concreción de los objetivos.**

**Ejemplo** De todos los análisis realizados se puede evidenciar que hasta la presente se ha cumplido con un costo – beneficio y costo – eficiencia, sin embargo observamos que las características de los equipos así como su cantidad permite ser eficiente a la institución el plazo de ejecución es demasiado extenso, tomando en cuenta que solo el proceso de subasta inversa hasta la suscripción del contrato tomará 30 días aproximadamente y a esto sumado 60 días para la entrega de los bienes, son 90 días, lo que se evidencia que no está saliendo con el plan de capacitación ni con el objetivo de la institución ya que requiere habilitar el aula de capacitación y dar el servicio presencial a los usuarios.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N.- | Item | Detalle | Cantidad | Referencia  Fotográfica |
|  |  | **XXXXXXXX** | 4 |  |
|  |  |  |  |  |

1. **Conclusiones**

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

1. **Recomendaciones**

.

1. **Anexos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre del documento** | **Fecha de generación** | **# páginas** |
| **1** | xxxxxxxxxxxxxxx | 14/06/2022 | 1 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Rol/Cargo** | **Firma** |
| **Elaborado por:**  Nombre del Director del proyecto.  **Director del Proyecto** |  |